



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

RESOLUCIÓN N°

40 /SSDE/11

Buenos Aires, 10 de Marzo de 2011

VISTO: el Decreto N° 1159/GCABA/09, la Resoluciones Nros. 12/SSDE/10, 19/SSDE/10, 151/SSDE/10, y 37/SSDE/11, y los Expedientes N° 80.142/10; y N°212.068/11,

CONSIDERANDO

Que por el citado Decreto se instituyó el premio anual para trabajos de investigación sobre la temática "La economía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su impacto en el desarrollo económico argentino", en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Económico dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto de fomentar y estimular la investigación aplicada en temas vinculados con la problemática del desarrollo económico y social de la Ciudad;

Que el artículo 2° del Decreto citado designó a la Subsecretaría de Desarrollo Económico como Autoridad de Aplicación del referido premio, estableciendo entre sus facultades la potestad de dictar las normas reglamentarias para su efectiva implementación;

Que, en éste contexto por medio de la Resolución N° 12/SSDE/10, se realizó la primera convocatoria al concurso de trabajos de investigación "La economía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su impacto en el desarrollo económico argentino"; estableciéndose las bases y condiciones para la presentación de los trabajos;

Que, mediante la Resolución N° 37/SSDE/11, se convocó a la segunda edición del concurso Premio "La economía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su impacto en el desarrollo económico argentino" para su versión del año 2011; estableciéndose las bases y condiciones para la presentación de los trabajos, los criterios de evaluación y la selección de los mismos, así como la correspondiente grilla de evaluación;

Que, en atención a la normativa mencionada precedentemente, esta Subsecretaría tiene entre sus responsabilidades analizar los trabajos de investigación que se presenten en el marco del mencionado concurso, y definir la metodología para la determinación de los ganadores del concurso, en sus dos categorías;

Que, en virtud de lo expuesto, y a los efectos de garantizar tanto la transparencia como la rigurosidad en el análisis y definición del orden de mérito de los trabajos que se presenten, resulta adecuado conformar un jurado Ad-Hoc integrado por expertos y/o destacadas personalidades con amplia trayectoria académica y/o profesional en la temática de referencia, a los que se sumará un representante del Ministerio de Desarrollo Económico de la Ciudad;

Que consecuentemente y por los motivos expuestos, se estima conveniente proceder a la constitución de un Jurado Ad-Hoc, el cual quedará integrado por un total de seis (6) miembros, con el objeto de alcanzar los propósitos señalados en los considerandos anteriores;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO RESUELVE:

Artículo 1°.- Créase un Jurado Ad-Hoc con competencia en la segunda edición del concurso anual Premio “La economía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su impacto en el desarrollo económico argentino” para su versión del año 2011 convocado por Resolución N° 37/SSDE/11 y creado por el Decreto N° 1159/09.

Artículo 2°.- Establécese que integrarán el Jurado Ad-Hoc las siguientes personas:

a) Lic. Bernardo Kosacoff, DNI 8.389.054. Principales antecedentes: Licenciado en Economía, Universidad de Buenos Aires (UBA) y Posgrado en Economía y Ciencias Sociales (IDES). Actualmente es Director académico CECyD (ITBA-San Andrés), habiendo sido anteriormente Director de CEPAL-Naciones Unidas en Argentina, Premio Konex de Platino por su trayectoria en la disciplina Desarrollo Económico en la década 1997/2006 y Presidente del Instituto Desarrollo Económico y Social (IDES).

b) Ing. Guillermo José Oliveto, DNI 14.740.804. Principales antecedentes: Ingeniero Industrial; Posgrado de Especialista en Ingeniería Gerencial. Actualmente es Decano Universidad Tecnológica Nacional - Regional Buenos Aires, habiéndose desempeñado anteriormente como Secretario de Cultura y Extensión Universitaria de dicha casa de estudios.

c) Arq. Andrés Borthagaray, DNI 14.689.970. Principales antecedentes: Arquitecto (UBA), Diploma Internacional en Administración Pública de la Ecole Nationale d'administration de Francia. Actualmente es miembro del Consejo Científico y de Orientación del Institut pour la Ville en Mouvement y Director de proyectos del Instituto para la Ciudad en Movimiento en América Latina. Anteriormente ha sido Subsecretario de Tránsito y Transporte y de Descentralización y de Planeamiento en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

d) Dr. Andrés López, DNI 14.957.367. Principales antecedentes: Licenciado en Economía y Doctor en Ciencias Económicas (UBA). Actualmente es Director del Departamento Economía de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires y Profesor Titular de la materia Desarrollo Económico en esa misma



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

casa de estudios. Es también Director del Centro de Investigaciones para la Transformación (CENIT) e Investigador de Carrera del CONICET.

e) Dr. Juan Cruz Lozada, DNI 11.266.842. Principales antecedentes: Licenciado en Economía (UBA); Doctorando en Administración de la Universidad Católica Argentina; Master en Economía (UC de Louvain –Bélgica-). Es actualmente Director de UADE Business School a cargo de UADE Executive Education, UADE Extension School y el Centro de Entrepreneurship de UADE. Anteriormente se ha desempeñado como Director de la Fundación PROGREDIOR y como docente en la Universidad Católica Argentina y la Harvard University entre otras instituciones.

f) Ing. Francisco Adolfo Cabrera, DNI 11.486.974. Principales antecedentes: Actual Ministro de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Es Ingeniero en Electricidad y Electrónica graduado en la Universidad Nacional de Mendoza y se ha desempeñado anteriormente como Director Ejecutivo del Diario La Nación, como Miembro de los Directorios de la Buenos Aires Seguros y Docthos S.A, y ha sido Fundador y CEO de Máxima AFJP.

Artículo 3°.- Determínese que las resoluciones del jurado serán adoptadas por mayoría simple y suma de puntajes, estableciéndose asimismo que será necesaria la opinión de al menos cuatro (4) de sus integrantes a los efectos de conformar la voluntad del mismo.

Artículo 4°.- Determínase que las tareas a desarrollar por el Jurado Ad-Hoc, con el objeto de cumplir el compromiso fijado en el artículo 1° de la presente, serán las siguientes:

i) Evaluar los proyectos de investigación remitidos por la Autoridad de Aplicación en cada una de las dos categorías; dejando constancia de su intervención de manera individual.

ii) Emitir dictamen por escrito y remitirlo a la Autoridad de Aplicación antes del 15 de octubre de 2010.

iii) Rubricar el acta resumen con el orden de mérito final de los trabajos presentados en cada categoría, de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo I, punto IV, de la Resolución N° 37/SSDE/10, Bases y Condiciones del Concurso.

Artículo 5°.- Aclárase que todas las tareas y la actividad de evaluación que sea realizada en el marco de la presente Resolución por los integrantes del Jurado Ad-Hoc, será en calidad ad honorem sin generar erogación alguna al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, cumplido, archívese. **Svarzman**